

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

N

H

JH

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°
06-2022/GRP-GSRLCC-G
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL AH. CITORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE
SULLANA - PIURA”, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 373023

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

N
H
H



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

<i>Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.</i>

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

M
R
JA



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

N

R

JK



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GERENCIA REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONNA
RUC N° : 20315880069
Domicilio legal : CARRETERA SULLANA - TAMBOGRANDE KM 1.5 – SULLANA
– SULLANA – PIURA
Teléfono: : 073-504123
Correo electrónico: : gsrlcc@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AH. CITORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 373023.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 3'460,069.58 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON 58/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Abril 2022**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
3'460,069.58 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Sesenta Y Nueve Con 58/100 Soles)	3'114,062.63 (Tres Millones Ciento Catorce Mil Sesenta y Dos Con 63/100 Soles)	3'806,076.53 (Tres Millones Ochocientos Seis Mil Setenta y Seis con 53/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCIÓN GERENCIAL
SUB REGIONAL N°826-
2022/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCIÓN GERENCIAL
SUB REGIONAL N°555-
2022/GOB.REG.PIURA-

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos determinados
Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO OCHENTA (180) días calendario días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Recoger en : Oficina de Abastecimiento

Costo de bases : Impreso: S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 756.00 (Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles)

Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <http://www.gsrcc.gob.pe/files/expedientes/202220EXPCONTCITORINO.zip>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31085 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, y sus modificatorias efectuadas mediante Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA A, publicada el 13 de mayo de 2020.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.



- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

593

**REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA
LA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA**



**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL AH. CITORINO ELORZ
GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE
SULLANA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE
INVERSIONES N° 373023**



ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA
SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

CUC N°

: 20315880069

Domicilio legal

: CARRETERA SULLANA - TAMBOGRANDE
SULLANA (PIURA-SULLANA-SULLANA)

Carretera a Tambogrande Km. 1.5 - Sullana Telf .504123



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AH. CITORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 373023.

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1. Consideraciones Generales

El proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AH. CITORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 373023, se encuentra registrado en el banco de proyectos del sistema nacional de inversión pública, este proyecto cuenta con CÓDIGO SNIP N° 373023, a nivel de perfil.

El Asentamiento Humano Citorino Elorz Goicochea, es un asentamiento humano ubicado en el distrito de Sullana, en la zona sur del mismo, muy cerca de la carretera a Sullana – Tambo grande a la altura de la zona industrial.

Desde varios años atrás padece problemas generados por el mal sistema de las redes de agua potable y alcantarillado que datan de una antigüedad mayor a 30 años; y sumado a la falla constante de los desagües por el uso inadecuado de los mismos, el material del que están hechos

facilita el desarrollo de flora que obstruye el paso de las aguas servidas, dejando por entendido que tienen una antigüedad similar a las tuberías de desagüe.

Este problema genera una problemática compleja que comprende el consumo de agua de procedencia dudosa e inadecuada para el consumo humano proveído por terceros que se dedican a la venta de agua en el AA HH - además del gasto que esta práctica necesaria para la población genera. Asimismo, se dan una serie de enfermedades ligadas al consumo de agua inadecuada y a la contaminación generada por el fallo de los desagües es y las practicas equivocadas de manejo de desechos y evacuación de necesidades fisiológicas.

Todos estos aspectos directos generan, una disminución de la calidad de vida de la población por los efectos nocivos mencionados y por la existencia de costos innecesarios ligados a la compra de agua para subsistir, sin dejar de lado el peligro existente de posibles enfermedades y plagas generadas por las prácticas actuales.

Lo antes explicado sirve para establecer la necesidad de intervención a través de las acciones pertinentes para el mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en la zona afectada, dado que generará un aumento en el bienestar y en las condiciones de vida de la población afectada, además de reducir el riesgo de enfermedades y plagas que podrían suponer peligro para toda la comunidad Sullanera.

Esta problemática ha sido recogida por las autoridades de la Sub región Luciano Castillo Colonna-Gobierno Regional Piura y la EPS GRAU SA, que han considerado unificar criterios.

Orientados a buscar la solución a tan grave problema. Con el objetivo de dar solución al problema la unidad formuladora de la gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna ha elaborado los términos de referencia y la OPI del Gobierno Regional Piura ha aprobado los términos de referencia, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AH. CITORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

541

Nombre de la Obra	:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AH. CITORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"
Ubicación	:	Región : Piura. Provincia : Sullana Distrito : Sullana.
Nombre del PIP o Inversión	:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AH. CITORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"
Código UNIFICADO	:	373023
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 555-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G
Fecha de Aprobación	:	02 DE JUNIO DEL 2022

1.1.1. Dependencia que requiere aprobación:

División de Obras

1.1.2. Finalidad Pública:

La GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA dentro del Plan de Inversiones correspondiente al año Fiscal 2022, tiene previsto ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AH. CITORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", a fin de permitir que el AA.HH. Victorino Elorz Goicochea tenga el servicio sostenible de agua y saneamiento. Para lo cual se cuenta con el Expediente Técnico aprobado.

1.1.3. Objeto:

Contratar a la empresa contratista que se encargará de ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AH. CITORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA".

1.1.4. Características técnica a ejecutar:

❖ Descripción de la obra a ejecutar:

Metas:

El proyecto consiste en el mejoramiento y creación del sistema de agua potable y alcantarillado en el Asentamiento Humano Victorino Elorz Goicochea, el cual cuenta con las siguientes características:

SISTEMA DE AGUA POTABLE:

El proyecto comprende la excavación de zanja con maquinaria en un terreno normal, el suministro e instalación de tuberías PVC ISO 16422 DN 110 para la red principal, la instalación de conexiones domiciliarias son 401 con tuberías tipo PVC DN 1/2", suministro y colocación de válvulas y accesorios de PVC, la instalación de medidores de 1/2", la construcción de dados de anclaje y colocación de cajas para válvulas.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO:

El proyecto comprende la excavación de zanja con maquinaria en un terreno normal, el suministro e instalación de tuberías de alcantarillado será de PVC DN 200mm SN4, SN8 y el total de conexiones domiciliarias proyectadas es de 401; las que serían conectadas a la red de distribución con tubería de PVC DN 160mm.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

540

Cuadro Resumen de Metas.

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE OBRA 3.60 X 7.20	und	1.00
01.02	ALQUILER DE LOCAL P/OFICINA Y/O ALMACÉN	mes	6.00
01.03	DEPOSITO PARA ALMACENAR AGUA	und	3.00
01.04	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes	6.00
01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	gib	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m	2,819.71
02.02	DESMONTAJE DE TUBERÍA	m	2,090.30
02.03	DESVO DE AGUAS SERVIDAS HASTA Q=50L/S C/MOTOBOMBA 12 HP 6" (incluye mangueras y accesorios)	dia	80.00
03	DEMOLICIONES		
03.01	CORTE Y DEMOLICIONES DE LOSA DE CONCRETO	m2	1,020.09
03.02	RETIRO DE ADQUINES DE CONCRETO	m2	29.66
03.03	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	113.82
03.04	DEMOLICIÓN DE BUZON H=1.60 M	und	20.00
03.05	DEMOLICIÓN DE BUZON H= 2.00 M	und	12.00
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01	EXCAVACIONES		
04.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA T. NORMAL C/MAQ. H=1.50M	m	582.26
04.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA T. NORMAL C/MAQ. H=2.00M	m	297.90
04.01.03	EXCAVACIÓN DE ZANJA T. NORMAL C/MAQ. H=2.50M	m	424.72
04.01.04	EXCAVACIÓN DE ZANJA T. NORMAL C/MAQ. H=3.00M	m	440.96
04.01.05	EXCAVACIÓN DE ZANJA T. NORMAL C/MAQ. H=3.50M	m	18.40
04.01.06	EXCAVACIÓN DE ZANJA T. NORMAL C/MAQ. H=4.00M	m	196.07
04.01.07	EXCAVACIÓN DE ZANJA T. NORMAL C/MAQ. H=4.50M	m	249.00
04.01.08	EXCAVACIÓN DE ZANJA T. NORMAL C/MAQ. H=5.00M	m	610.40
04.02	ENTIBADO		
04.02.01	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJA H=2.00M	m	297.90
04.02.02	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJA H=2.50M	m	424.72
04.02.03	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJA H=3.00M	m	440.96
04.02.04	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJA H=3.50M	m	18.40
04.02.05	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJA H=4.00M	m	196.07
04.02.06	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJA H=4.50M	m	249.00
04.02.07	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJA H=5.00M	m	610.40
04.03	NIVELACION Y REFINE		
04.03.01	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m	5,771.31
04.04	CONFORMACION DE CAMA DE APOYO		
04.04.01	CAMA DE ARENA E=0.10m	m	5,771.31
04.05	RELLENOS		
04.05.01	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO C/MAQ. HASTA 1.50M DE PROF/PROM	m	582.26
04.05.02	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO C/MAQ. HASTA 2.00M DE PROF/PROM	m	297.90
04.05.03	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO C/MAQ. HASTA 2.50M DE PROF/PROM	m	424.72
04.05.04	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO C/MAQ. HASTA 3.00M DE PROF/PROM	m	440.96
04.05.05	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO C/MAQ. HASTA 3.50M DE PROF/PROM	m	18.40
04.05.06	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO C/MAQ. HASTA 4.00M DE PROF/PROM	m	196.07
04.05.07	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO C/MAQ. HASTA 4.50M DE PROF/PROM	m	249.00
04.05.08	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO C/MAQ. HASTA 5.00M DE PROF/PROM	m	610.40
05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE		
05.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE 5KM DE OBRA	m3	1,219.15
05.02	TUBERIAS		
05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO 4435 DN 200MM SN4	m	2,764.41
05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO 4435 DN 200MM SN8	m	664.10
06	CAMARAS DE INSPECCION		
06.01	BUZON TIPO I TERR. NORMAL HASTA 1.50M	und	14.00

RECEPCIONADO Y REVISADO POR EL COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

M

H

W



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

529

06.02	BUZÓN TIPO I TERR.NORMAL HASTA 2.00M	und	5.00
06.03	BUZÓN TIPO I TERR.NORMAL HASTA 2.50M	und	5.00
06.04	BUZÓN TIPO I TERR.NORMAL HASTA 3.00M	und	5.00
06.05	BUZÓN TIPO I TERR.NORMAL HASTA 3.50M	und	6.00
06.06	BUZÓN TIPO I TERR.NORMAL HASTA 4.00M	und	1.00
06.07	BUZÓN TIPO I TERR.NORMAL HASTA 4.50M	und	4.00
06.08	BUZÓN TIPO I TERR.NORMAL HASTA 5.00M	und	9.00
06.09	BUZÓN TIPO I TERR.NORMAL HASTA 5.50M	und	2.00
06.10	EMPALME DE TUBERIA DE PVC A BUZÓN	und	142.00
06.11	CAIDA ESPECIAL A CÁMARA DE INSPECCIÓN H= 2.00 M A 3.00M	und	14.00
07	REDES DOMICILIARIAS		
07.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
07.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA	m	2,951.60
07.01.02	RELLENO COMP.MAT.PROPIO EN ZANJAS	m	2,951.60
07.01.03	CONEXIÓN DOMICILIARIA DESÁGUE TUBO PVC DN Ø200x160 MM	und	401.00
08	PRUEBA HIDRÁULICA		
08.01	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA PVC ISO 4435 DN160MM	m	2,951.60
08.02	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA PVC ISO 4435 DN200MM	m	3,428.51
09	REPOSICIÓN		
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.01.01	SUB BASE EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE 0.20 M	m2	1,049.75
09.01.02	BASE: EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN E=0.20 C/AFIRMADO	m2	1,049.75
09.01.03	BASE: EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN E=0.10 C/AFIRMADO	m2	113.62
09.02	PAVIMENTO		
09.02.01	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO F' C=210 KG/CM	m2	1,020.09
09.02.02	VEREDA CONCRETO F' C=175KG/CM2, INCIENCOFRADO, DESENCOFRADO Y BRUNADO	m2	113.62
09.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ADOQUINES DE CONCRETO INC/CAMA DE ARENA	m2	29.66
10	TRABAJOS PRELIMINARES		
10.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO		
10.02	CINTA DE SEÑALIZACIÓN PLIMITO DE SEG	m	3,080.08
11	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
11.01	EXCAVACION DE ZANJA T. NORMAL C/MAQ. PARA CONEX. DOM.	m	2,726.16
11.02	EXCAVACION DE ZANJA T. NORMAL C/MAQ. H=1.20M PARA RED PRINCIPAL	m	3,080.08
11.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA	m	5,806.24
11.04	CAMA DE ARENA E=0.10mt	m	5,806.24
11.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA C/MAT. PARA CONEX. DOM.	m	2,726.16
11.06	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA C/MAT. PROPIO PARA RED PRINCIPAL	m	3,080.08
11.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE 5KM DE OBRA	m3	495.61
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS		
12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO 18422 DN 110 MM PN8	m	3,080.08
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTES, VÁLVULAS Y ACCESORIOS		
13.01	HIDRANTES		
13.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO CONTRA INCENDIO	und	2.00
13.02	VÁLVULAS		
13.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CONTROL DN 110MM	und	17.00
13.03	ACCESORIOS		
13.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC. 110MM X 90°	und	3.00
13.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC. 110MM X 45°	und	2.00
13.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC. 110MM X 22.5°	und	2.00
13.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PVC.UF DN 110MM	und	14.00
13.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CRUZ PVC. 110MM	und	14.00
13.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON DN 110MM	und	15.00
13.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN DRESSER 110MM	und	14.00
14	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
14.01	CONEXIÓN DOMICILIARIA CORTA DE RED DE AGUA POTABLE POTABLE DN 110MM PVC A DN 1/2"	und	50.00
14.02	CONEXIÓN DOMICILIARIA LARGA DE RED DE AGUA POTABLE POTABLE DN 110MM PVC A DN 1/2"	und	351.00



M

H

H

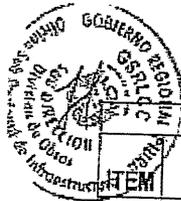


15	MICROMEDICIÓN		
15.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DN 1/2"		
16	PRUEBA HIDRAULICA	und	401.00
16.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE AGUA POTABLE TUBERIA PVC DN 1/2"		
16.02	PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE AGUA POTABLE TUBERIA PVC DN 110MM	m	2,726.16
17	DESINFECCION DE TUBERIAS	m	3,080.08
17.01	DESINFECCION DE RED DE AGUA POTABLE DE TUBERIAS PVC DN 1/2"		
17.02	DESINFECCION DE RED DE AGUA POTABLE DE TUBERIAS PVC DN 110MM	m	2,726.16
18	OBRAS ESPECIALES	m	3,080.08
18.01	DADOS DE CONCRETO F' C=140KG/CM2 (0.40X0.40X0.50)		
18.02	CAJA DE VALVULA DE CONCRETO ARMADO	und	83.00
19	DEMOLICIONES	und	17.00
19.01	CORTE Y DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO		
19.02	RETIRO DE ADOQUINES DE CONCRETO	m2	354.21
19.03	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	13.91
19.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE SKM DE OBRA	m2	113.82
20	REPOSICION	m3	103.47
20.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
20.01.01	SUB BASE EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE 0.20M		
20.01.02	BASE: EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION E=0.20 CIAFIRMADO	m2	354.21
20.01.03	BASE : EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION E=0.10 CIAFIRMADO	m2	354.21
20.02	PAVIMENTO	m2	113.82
20.02.01	REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO F' C=210 KG/CM		
20.02.02	VEREDA CONCRETO F' C=175KG/CM2, INGENCOFRADO, DESENCOFRADO Y BRUÑADO	m2	354.21
20.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUINES DE CONCRETO IN/CAMA DE ARENA	m2	113.82
21	SEGURIDAD Y SALUD		
21.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
21.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00
21.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
21.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SGURIDAD	und	1.00
21.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00
21.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
22	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00
22.01	BAÑOS QUIMICOS		
22.02	REFORESTACION	und	6.00
22.03	RIEGO C/CISTERNA	m	300.00
22.04	DEPOSITOS DE BASURA	m	7,188.00
		und	30.00

❖ Valor Referencial

El valor referencial es de S/ 3, 460,069.58 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON 58/100 SOLES) incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los casos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, los precios vigentes a mes de Junio del 2021.

❖ Resumen del presupuesto



RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	721,741.17
2	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	1,672,990.66
4	COSTO DIRECTO	2,394,731.83



5	GASTOS GENERALES (10%)	239,473.18
6	UTILIDAD (10%)	239,473.18
7	SUB TOTAL	2,873,678.19
8	I.G.V. (18%)	517,262.07
9	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	3,390,940.26
10	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTROL Y SEGUIMINETO COVID-19	69,129.32
11	COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA CIVIL	3,460,069.58

❖ **Norma técnicas**

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.

❖ **Obligaciones de permanencia del personal del contratista en obra**

Es Obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del contratista, toda ausencia del personal profesional del contratista sin comunicación a la supervisión será materia de aplicación de penalidad por los días que dure esta ausencia. No se admitirán ausencias mayores a tres (3) días calendarios, de presentarse ausencia del personal del contratista mayor a tres (3) días calendarios, se considerarán como incumplimiento contractual del contratista.

❖ **Adelantos**

Adelanto directo

"La entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto directo no procede la solicitud.

Adelanto para materiales o insumos

"La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad de que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo

❖ **Conformidad de obra**

Con la suscripción de acta de recepción de obra, en cumplimiento con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

❖ **Confidencialidad**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita por LA ENTIDAD, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener la perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión de cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA ENTIDAD. En tal sentido queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos y/o servicios, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

❖ Responsabilidad del contratista

El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra.

Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y la conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ella pudieran notarse, siempre y cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones será a cuenta del contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al contratante la aceptación de las mismas con la consiguiente rebaja de precios.



M
H
M



❖ **Responsabilidad de vicios ocultos**

La responsabilidad del contratista por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (7) años, contados a partir de la recepción de obra, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 30225, ley de contrataciones con el estado y del artículo 173° de su reglamento.

La entidad tendrá un plazo hasta treinta (30) días hábiles desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterios de la entidad, El contratista tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o la compensación a LA ENTIDAD, por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

❖ **Supervisión de obra**

La obra contará de modo permanente y directo con un inspector o supervisor en el cumplimiento a lo establecido en el artículo 186° del reglamento. Las funciones están establecidas en el artículo 187° del reglamento de la ley de las contrataciones.

❖ **Cuaderno de obra**

Será abierto conforme a lo establecido en el artículo 191° del Reglamento de la ley de contrataciones con el estado (en la fecha de entrega de terreno).

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

El cuaderno de obra debe constar con un original y tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor.

❖ **Valorizaciones**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del código civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de la valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

A las valorizaciones se le aplicará el correspondiente reajuste de precios, calculados con la fórmula polinómica que se indica en el Expediente Técnico, que deberán realizarse en la liquidación de obra

❖ **Conocimiento del terreno para la obra y accesos**



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

El responsable de la ejecución de la obra tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra, así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos y equipos.

❖ **Coordinación con entidades públicas y empresas de servicio**

En contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones en las entidades públicas y empresas de servicio, mediante cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptaciones de dichas empresas para su realización.

❖ **Responsabilidad ante terceros**

El contratista será responsable directo de las consecuencias causadas por la deficiencia o negligencia durante la ejecución de obra, como la afectación a terceros a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

❖ **Otras responsabilidades del contratista**

El contratista será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frete a terceros o a las propiedades de éstos.

Durante la ejecución de la obra, la entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, con la periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

❖ **Recepción de la obra**

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el supervisor y el contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra, se procederá a la recepción, suscribiendo el acta correspondiente, en la que se indicará claramente en estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (Art 208).



1.2. Consideraciones Específicas

a) Del Equipamiento

Equipo mínimo indicado se ha extraído del expediente técnico para la ejecución de la obra.

Los postores podrán ofertar equipos de mayor capacidad, potencia y cantidad mayor.

M

H

U



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE DE 10M3	UND	1
2	CAMION CISTERNA (2.000 GLNS)	UND	1
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP	UND	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	UND	1
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
6	RETROEXCAVADORA S/LANTA 62 HP - 1 YD3	UND	1
	CARGADOR S/LANTAS 950 125-155HP	UND	1

b) Del Plante profesional

a. Ingeniero Residente de Obra

Requisitos Mínimos:

- ❖ Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión.
- ❖ Deberá tener experiencia acumulada por un periodo mínimo de 36 meses como Residente y/o Supervisor en ejecución de obras similares. La experiencia del personal propuesto podrá acreditarse con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b. Ingeniero Especialista en Calidad

Requisitos Mínimos:

- ❖ Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión.
- ❖ Deberá tener una experiencia acumulada por un periodo mínimo de 12 meses como Especialista de calidad en obras en general.
- ❖ La experiencia del personal propuesto podrá acreditarse con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c. Ingeniero Especialista Ambiental

Requisitos Mínimos:

- ❖ Ingeniero ambiental, colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión.
- ❖ Deberá tener una experiencia acumulada por un periodo mínimo de 12 meses como Especialista Ambiental en obras en general.
- ❖ La experiencia del personal propuesto podrá acreditarse con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

d. Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional





Requisitos Mínimos:

- ❖ Ingeniero ambiental y/o civil y/o industrial, colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión.
- ❖ Deberá tener una experiencia acumulada por un periodo mínimo de 12 meses como Especialista en seguridad y salud ocupacional de obras en general.
- ❖ La experiencia del personal propuesto podrá acreditarse con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c) Perfil del contratista

Los postores deberán cumplir como mínimo los con los siguientes requisitos:

- Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutor de Obra.
- No estar Inhabilitado en el Registro Nacional de Proveedores del Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

d) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O DESAGE.**

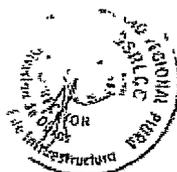
La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o constancia de prestación u (ii) órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

531

reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de emisión de la orden de servicio, según corresponda.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
2	Cuando el personal clave permanezca menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si éste es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ¹ .	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuadro de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
4	Ausencia injustificada del profesional contratado durante el periodo mensual	Media (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
5	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/5000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
6	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus	1/2000 del valor del contrato por la concurrencia en la	Según informe del INSPECTOR



¹ De ser el caso, incluir esta penalidad, teniendo en cuenta las funciones y participación del personal clave en la ejecución de la prestación



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

530

f) S	especialista a las reuniones convocadas por la entidad, exigidos en el expediente técnico.	obra.	O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
í	Cuando el contratista no presenta los equipos y/o maquinarias declarado en la oferta y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requeridos por el supervisor.	1/5000 del valor del contrato. la multa es por cada equipo. Por día y ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
d	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	0.1UIT	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
e	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	0.5 UIT	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
g) A	Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendario de notificación la resolución del contrato de obra por parte de la entidad.	0.05 UIT	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
p	Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará la penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.		

o se trata de una modalidad de ejecución contractual por contrata. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° "Sistema de Contratación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que no puede emplearse el sistema de contratación a suma alzada en obras de saneamiento, por lo que sólo es factible considerar el sistema de contratación a precios unitarios.



- g) De la forma de pago
La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en periodos de valorización mensual.
- h) Plazo de ejecución de la obra.
Se proyecta ejecutar la obra en un plazo de 180 días calendario.

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos: El postor deberá contar con la siguiente relación de equipo y/o maquinaria estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos en



529

el expediente técnico.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMIÓN VOLQUETE DE 10M3	UND	1
2	CAMIÓN CISTERNA (2,500 GLNS)	UND	1
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP	UND	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	UND	1
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
6	RETROEXCAVADORA S/LÁNTA 62 HP - 1 YD3	UND	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.30 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo	Profesión	Grado o Título Profesional
1	Ing. Residente de Obra	Ingeniero Civil	INGENIERO
2	Ing. Asistente de Residente de Obra	Ingeniero Civil	INGENIERO
3	Ing. Sanitario	Ingeniero Sanitario	INGENIERO
4	Ing. Especialista en Seguridad de Obra	Ingeniero Industrial y/o Civil	INGENIERO

Acreditación:

El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://anlinea.sunedu.gob.pe/>

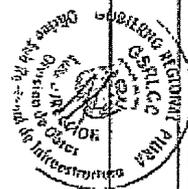
En caso que el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 5 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

A.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo	Certificación en :
1	Ing. Residente de Obra	Deberá tener experiencia acumulada por un periodo mínimo de 36 meses como Residente y/o Supervisor en ejecución de obras similares.
2	Ing. Asistente de Residente de Obra	Deberá tener una experiencia acumulada por un periodo mínimo de 12 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de residente y/o, Asistente de supervisor y/o asistente de inspector en ejecución de obras similares.
3	Ing. Sanitario	Deberá tener una experiencia acumulada por un periodo mínimo de 12 meses como Especialista Sanitario en obras en general



M

J

LU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

528

4	Ing. Especialista en Seguridad de Obra	Deberá tener una experiencia acumulada por un período mínimo de 36 meses efectivos como especialista en seguridad de obra y/o seguridad ocupacional en la ejecución y/o supervisión de obras en general, contados a partir de la fecha de su colegiatura.
---	--	---

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.30 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Evaluación:</p> <p>El postor debe acreditar experiencia en la especialidad UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad.</p> <p>Se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O DESAGÜE.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o constancia de prestación u (ii) órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 10.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de emisión de la orden de servicio, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
-----------	--



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">100¹⁶ puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Handwritten signatures and initials.

¹⁶ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AH. CITORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”**, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 373023, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2022/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AH. CITORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”**, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 373023, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AH. CITORINO ELORZ GOICOCHEA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA”**, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 373023.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo



antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2			
			Fecha	Jun-18			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. VICTORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"			
			Ubicación Geográfica	SULLANA - SULLANA - PIURA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	ED 2.1				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EXCAVACIONES: GENERACION DE MATERIAL PARTICULADO Y PELIGROS ASOCIADOS DURANTE LA EXCAVACIÓN				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE RIEGO PERMANENTE EN LA OBRA, DURANTE LA EXCAVACIÓN			
Causa N° 2			ESPACIO ABIERTO DEL PERÍMETRO DONDE SE EJECUTA LA OBRA				
Causa N° 3			FALTA DE UTILIZACIÓN DE MASCARILLAS DE FILTRO, Y LENTES ANTIPOLVO PARA PROTECCIÓN DE VIAS RESPIRATORIAS Y OJOS				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	



		Alta	0.700		Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	TRABAJOS DE EXCAVACIONES EN OBRA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	RIEGO PERMANENTE COMFORME SE VAN REALIZANDO LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN; INSTALACION DE MALLA PARA CERCAR EL PERIMETRO DE LA OBRA, UTILIZACION DE MASCARILLAS DE FILTRO Y LENTES ANTIPOLVO.				

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1				
		Fecha	Jun-18				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. VICTORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"				
		Ubicación Geográfica	SULLANA - SULLANA - PIURA				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	SST 1.1.					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE EPP, ANDAMIOS ADECUADOS, BOTAS, GUANTES, AUDIFONOS CONTRA RUIDOS.				
		Causa N° 2	FALTA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
		Causa N° 3	FALTA DE RECURSOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



	Baja	0.300		Bajo	0.100
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	OCURRENCIA DE ACCIDENTE EN OBRA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>CONTRATACION DE PERSONAL PARA LABORES DE SEGURIDAD EN OBRA; IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA; CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: OBTENCIÓN DE EPPs (CASCOS, AUDIFONOS AUDITIVOS, BOTAS, GUANTES, ETC), SEÑALIZACIÓN DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA; ADQUISICIÓN DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS (BOTIQUIN, EXTINTOR, CAMILLAS).</p> <p>DESARROLLO DE CRARLAS</p> <p>ANTES DE INICIO DE OBRA, COMPRENDE: Charla de Primeros auxilios, identificación de espacios confinados, charla sobre trabajos de excavación de zanjas, en orden y limpieza, uso de herramientas portátiles, uso de EPP, la cual corresponde al encargado de seguridad contratado por el Contratista.</p> <p>CHARLAS DE 5 MINUTOS; COMPRENDE: La realización de una charla diaria de inducción general, Charlas acerca de Trabajos con riesgo de caídas, Charlas acerca de Riesgos Eléctricos, Charlas acerca de Protección Personal, etc. la cual corresponde al encargado de seguridad contratado por el Contratista.</p> <p>CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO CONTINUO, COMPRENDE: CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, CAPACITACIÓN EN LUCHA CONTRA INCENDIOS</p>			

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1,2	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. VICTORINO ELORZ GOICOCHEA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"
	Fecha	Jun-18		Ubicación Geográfica	SULLANA - SULLANA - PIURA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS



			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
ED 2.1	EXCAVACIONES: GENERACION DE MATERIAL PARTICULADO Y PELIGROS ASOCIADOS DURANTE LA EXCAVACIÓN	ALTA	X				RIEGO PERMANENTE COMFORME SE VAN REALIZANDO LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN; INSTALACION DE MALLA PARA CERCAR EL PERIMETRO DE LA OBRA, UTILIZACION DE MASCARILLAS DE FILTRO Y LENTES ANTIPOLVO.		X
SST 1.1	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ALTA	X				CONTRATACION DE PERSONAL PARA LABORES DE SEGURIDAD EN OBRA; IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA; CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL; EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL: OBTENCIÓN DE EPPs (CASCOS, AUDIFONOS AUDITIVOS, BOTAS, GUANTES, ETC), SEÑALIZACIÓN DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA; ADQUISICIÓN DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS (BOTIQUIN, EXTINTOR, CAMILLAS).		X
							DESARROLLO DE CRARLAS		
							ANTES DE INICIO DE OBRA, COMPRENDE: Charla de Primeros auxilios, identificación de espacios confinados, charla sobre trabajos de excavación de zanjas, en órden y limpieza, uso de herramientas		

[Handwritten signatures and initials]



						portátiles, uso de EPP, la cual corresponde al encargado de seguridad contratado por el Contratista.		
						CHARLAS DE 5 MINUTOS; COMPRENDE: La realización de una charla diaria de inducción general, Charlas acerca de Trabajos con riesgo de caídas, Charlas acerca de Riesgos Eléctricos, Charlas acerca de Protección Personal, etc. la cual corresponde al encargado de seguridad contratado por el Contratista.		
						CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO CONTINUO, COMPRENDE: CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, CAPACITACIÓN EN LUCHA CONTRA INCENDIOS		

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso cumpla la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
2	Cuando el personal clave permanezca menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ¹ .	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias-	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
4	Ausencia injustificada del profesional contratado durante el período mensual	Media (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
5	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/5000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
6	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus	1/2000 del valor del contrato por la concurrencia en la	Según informe del INSPECTOR
	Especialista a las reuniones convocadas por la entidad, exigidos en el expediente técnico	obra	O SUPERVISOR DE OBRA según corresponda.
7	Cuando el contratista no presenta los equipos y/o maquinarias declarado en la oferta y aquellos que sean necesarios luego de 5 días de ser requeridos por el supervisor	1/500 del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día y ocurrencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
8	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	0.1 UIT	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
9	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	0.5 UIT	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.
10	Cuando el contratista no presenta el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de la resolución de contrato de obra	0.05 UIT	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA, según corresponda.



(en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la entidad, Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará la penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.		
---	--	--

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

 "EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--

(Handwritten signatures and marks)



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²¹	
----	---	---------------------	--

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²²	
----	---	---------------------	--

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES		100% ²³	
--------------------	--	--------------------	--

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁴				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2022/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]